

646

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 20 ENE. 2021

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 11001310302420180014200

Revisadas las actuaciones en el presente tramite, se observa que el próximo Veintidós (22) de enero, se vencería el término de que trata el art. 121 del C.G.P., para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso y para ello este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, reingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. 005 fijado
hoy 21 ENE. 2021
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

